

RESOLUCION No. 355 de 2024  
(MARZO 19)

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.**

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal h) del artículo 7° del Acuerdo No. 019 de 2018 del Consejo Directivo o Estatuto General, el Consejo Directivo está integrado, entre otros, por un Representante de los Ex Rectores.

Que la Doctora MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO, quien había sido elegido para integrar dicho Consejo, culminó su periodo como representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca el día 12 de diciembre de 2023.

Que el literal f) del artículo 8 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General, prevé que el Representante de los Ex Rectores es escogido por los ex rectores de la Institución para un periodo de dos (2) años.

Que se hace necesario elegir a un Representante de los Ex rectores para la representación ante el Honorable Consejo Directivo.

Con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a los Ex Rectores para que, mediante votación universal, directa y secreta elijan a su representante ante el Consejo Directivo para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CALIDADES. El Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Directivo debe acreditar a la fecha de la elección las siguientes calidades: (Acuerdo 019 de 2018 Artículo 8 literal f.)

Haber sido Rector en propiedad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, No estar sancionado penal, disciplinaria o fiscalmente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Podrán ejercer el derecho al voto, los Ex Rectores de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las inscripciones se llevarán a cabo desde las 08:00 a.m. del 20 de marzo de 2024 hasta las 06:00 pm del día 22 de marzo de 2024, en la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la carrera 7 No. 3-60 piso cuarto, de la ciudad de Popayán. Expresando mediante memorial bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

**PÁRAGRAFO:** La Secretaría General, el día 01 de abril de 2024, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, en la página web de la Institución [unimayor.edu.co](http://unimayor.edu.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Fijar las elecciones para el día 02 de abril de 2024 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma presencial, en la oficina de la Secretaria General, ubicada en la carrera 7 No. 3-60 piso cuarto, de la ciudad de Popayán.

**RECTORIA**  
**1.0-3.121**

**ARTÍCULO SEXTO:** Las causales de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidad es serán las previstas en la Ley o en el Estatuto General.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La elección recaerá en el candidato (a) que obtenga el mayor número de votos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los Ex Rectores del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

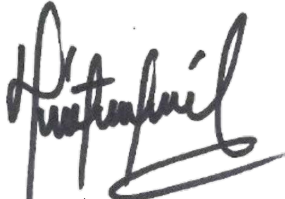
**ARTICULO NOVENO:** El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, se resolverá de la siguiente manera: el día 03 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. el Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaria General, en donde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. A continuación, el Secretario General extraerá de la Urna la papeleta para resolver el desempate, siendo la extraída el candidato elegido

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los diecinueve (19) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

Proyectó: ALEX FERNANDO JIMENEZ BUESACO

Reviso: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA– Secretaria General (E)